



SELO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS

Comunicacion de dho Abasto en fuerza  
de lo resuelto por este Ayuntamiento en el de siete del mes de  
relativo a que tratasen con el arrendador del medio y forma de  
Junta de la que pueda saltar para el consumo de este pp.,  
y demas particulares que les fueren encargados: Cuyo infor-  
me se leyó a la Junta para unirse de esta Ciudad y se interen-  
ta original en este Cabildo y es como se sigue.

Aquí el informe

La Ciudad habiendo visto dho Informe tratado y conferi-  
do sobre su contenido se conformó en un todo con el y  
Acordo q dho Cavalleros comunican a quienes da este Ayunta-  
miento amplias facultades procedan al otorgam<sup>to</sup> de la Enna  
de esta Contrata con el arrendador de dho ramo de siete para  
la debida seguridad que apetece este Ayuntamiento, y correspon-  
diente en semejantes casos.

Adicion puestas a  
las condiciones al  
propio de la Enna  
cada y sacaque a  
publica subasta

Hizose relacion de la citacion mandada hacer a este Cabildo  
de orden del Sr. Intendente conegida para ver lo resuelto por la  
Junta de Propios y Arriendos en la celebrada a diez y ocho del  
corriente en razon del expediente formado sobre el haci-  
miento para el arrendam. del propio de la encanizada, po-  
niendo a algunas adiciones a las condiciones aprobadas  
por este Ayuntamiento en el de onze del mes de mayo cuyas adicio-  
nes se insertan en este Cabildo y son como se sigue

Aquí las adiciones

La Ciudad habiendolo visto tratado y conferido, se conformó  
con dichas adiciones, a excepcion de la novena y decima  
quarta, suprimiendo a aquella, y reformando esta ultima  
en quanto a las facultades del arrendador para proponer la